



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2011

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2011, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 10:00 horas del día lunes 11 de julio de 2011, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente; J. Ángel Manzano Chávez, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico; y José Alfredo López Arregui, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Arturo Martínez Lara, Director de Recursos Financieros, Esther Alicia de la O Garzón, Subdirectora de Innovación, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Abelardo Infante Sandoval, Subdirector de Programas de Prevención, Jessica Ponce Pérez, Jefa de Departamento de Adquisiciones, Ana Gabriela López Martínez, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.-----

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007811, turnada a la Unidad de Administración, quien declara inexistencia de la información solicitada en algunos puntos.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009611, turnada a las Unidades de Administración y Asuntos Jurídicos y a las Direcciones Generales de Infraestructura, Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declaran inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009911, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, Infraestructura, Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declaran inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700010011 y 0819700010611, turnadas a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, en las cuales solicitan prórroga para la contestación de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010711, turnada a la Unidad de Administración y a la Dirección General de Infraestructura, quienes



comisión nacional de acuacultura y pesca

declara inexistencia de la información solicitada en algunos puntos.-----

- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010911, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Inspección y Vigilancia, Infraestructura, Organización y Fomento y Ordenamiento Pesquero y Acuícola quienes declaran inexistencia de la información solicitada.-----
- VIII. Análisis de los Formatos de Informe al Congreso (FIC), IFAI.FIC.2, IFAI.FIC.4, IFAI.FIC.5.--
- IX. Análisis del Recurso de Revisión emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de información con número de folio 0819700003811, interpuesta por el C. José Carlos Herrera Valladares.-----
- X. Asuntos Generales.-----

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. J. Ángel Manzano Chávez, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

**Acuerdo CI07SO.11.07.11.I**  
Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007811, turnada a la Unidad de Administración.**-----

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700007811, que en esencia dice: "*Solicito el monto total de viáticos ejercido por los servidores públicos de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca por cada periodo listado a continuación (1 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006, 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007, 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 y 1 de enero de 2011 hasta la presente fecha. No requiero nombres de personas, ni sitios de comisión, ni facturas, son datos puramente relacionados al ejercicio presupuestal...*"-----

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DRF.-546/270611 de la Dirección de Recursos Financieros, que en esencia dice: "*...Al respecto me permito remitirle la documentación que ampara dicha solicitud:*

1. *Monto total de viáticos ejercidos por los servidores públicos de la Dirección General de Inspección y Vigilancia.*

<b>Año</b>	<b>Importe (a)</b>
2006	4'186,352.00 (b)
2007	6'094,400.75 (b)
2008	3,380,169.09
2009	5,643,300.48
2010	6,678,315.62
2011	4,151,870.19



comisión nacional de acuacultura y pesca

2. Estado de los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, en el que se apreciado el Presupuesto Original, Afectaciones (ampliaciones y reducciones), Modificado y Ejercido por partida presupuesta.
3. Se anexa copia legible de 1 (uno) cheque nominativo a favor del servidor público "Luis Enrique Reyna Correa", no existiendo ninguno emitido a nombre del servidor público "Rigoberto García Soto" (c); por el periodo comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de mayo de 2011.

Cabe hacer mención que en los ejercicios fiscales 2006 a 2009 los viáticos no eran asignados por centro de costo, motivo por el cual no se aprecian a nivel partida en los estados del ejercicio el importe de viáticos ejercido en la Dirección de Inspección y vigilancia, ya que se administraban centralizadamente por esta Unidad de Administración. Asimismo el importe del sistema de viáticos no corresponde al del Estado del Ejercicio debido a las reclasificaciones presupuestales del ejercicio.

**Notas:**

- a). Información obtenida del sistema de viáticos.
- b). La información que se presenta es proporcionada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la cual solo refleja los importes solicitados. El registro en estos años se hizo de manera centralizada, ya que no se distinguía por centro de costo.
- c). El ingreso del C. Rigoberto García Soto a la Dirección General de Inspección y Vigilancia fué el 16 de junio de 2009, no existiendo cheques emitidos a su nombre..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número RH/371/11 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informarle que la Unidad de Enlace de esta Comisión Nacional, inició sus operaciones a partir del día 25 de julio del año 2008, en ese sentido y en atención al punto número uno, se adjunta relación de las solicitudes de información que son competencia de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de los años 2008 al 2011. No omito informar que dichas solicitudes pueden ser consultadas en la siguiente liga de acceso electrónico: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action> Asimismo, se informa que las resoluciones y los recursos de revisión se encuentran publicados en nuestro Portal de Obligaciones y Transparencia en la siguiente liga: [http://portaltransparencia.gob.mx/pot/informacionRelevante/showBusqueda.do?method=begin&\\_idDependencia=08197](http://portaltransparencia.gob.mx/pot/informacionRelevante/showBusqueda.do?method=begin&_idDependencia=08197). En atención al punto número dos, se anexa copia de los oficios emitidos por el Lic. Rigoberto García Soto, Director General de Inspección y Vigilancia y el Lic. Luis Enrique Reyna Correa, Director de Prevención, en los cuales se envía la respuesta a las solicitudes de información que son información pública..."-----

Acto seguido, se da lectura al oficio número DGIV/2863/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000360/280611 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.11/0348 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-30062011/000416 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA/01072011-V/01730 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada referente a los cheques que hubieran sido emitidos por la CONAPESCA o algunos de los servidores públicos adscrito a ella, en la que se entregarán recursos financieros por cualquier concepto al C. Rigoberto García Soto, Director General de Inspección y Vigilancia desde el 1 de enero de 2006 hasta la presente fecha.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI07SO.11.07.11.II**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección de Recursos Financieros y Recursos Humanos. Lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a la copia de los cheques que hubieran sido emitidos por la CONAPESCA o algunos de los servidores públicos adscrito a ella, en la que se entregarán recursos financieros por cualquier concepto al C. Rigoberto García Soto, Director General de Inspección y Vigilancia desde el 1 de enero de 2006 hasta la presente fecha, se confirma la inexistencia de la información solicitada con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 fracción V de su Reglamento.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009611, turnadas a las Unidades de Administración y Asuntos Jurídicos y a las Direcciones Generales de Infraestructura, Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700009611, que en esencia dice: "*Con fundamento en el artículo 6° Constitucional y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental solicito se me proporcione la siguiente información pública:*

*1.- Si esa Dependencia, ¿ha celebrado contrato de obra pública o adquisiciones con la empresa "PANAMERICANA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. durante los ejercicios 2007 a 2011? 2.-De ser el caso ¿dicho contrato se encuentra finiquitado o existe algún monto pendiente de pago?..."*

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio número SRM/1076/11 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "*...Al respecto, me permito informar que el área de adquisiciones de la Unidad de Administración no ha celebrado contrato alguno con la empresa PANAMERICANA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. durante los ejercicios del 2007 al 2011...*"

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI/000300/140611 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGPPE.-20062011/000386 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA/21062011-V/01647 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGIV/2788/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.11/0339 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número UAJ/0516/2011 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CI07SO.11.07.11.III**

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 fracción V de su Reglamento.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009911, turnadas a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, Infraestructura, Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700009911, que en esencia dice: "*Relación y copia impresa o digital de las actas recibidas por la SAGARPA y remitidas por la SEMAR, en las que consten las infracciones a la Ley de Pesca durante el periodo comprendido entre mayo y agosto de 2010. Lo anterior de*



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

acuerdo con lo previsto en la base tercera, inciso o fracción a) de las Bases de Colaboración suscritas entre la SEMAR y SAGARPA con fecha 14 de junio de 2007. Cabe aclarar que el 12 de junio de 2011 la solicitud fue formulada a la SAGARPA, asignándosele el folio 0000800052011, para lo cual, se declaró incompetente y sugirió en su respuesta remitirla a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca..."

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio número DGIV/2921/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto, se informa que el 22 de octubre de 2007 entró en vigor la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS), la cual en su artículo segundo transitorio dispone lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Pesca publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 1992". En ese sentido, la Ley de Pesca quedó abrogada al entrar en vigor la LGPAS, de ahí que no existan actas recibidas por la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y remitidas por la Secretaría de Marina-Armada de México (SEMAR), en las que consten infracciones a la Ley de Pesca durante el periodo comprendido entre mayo y agosto de 2010, dado que para esa época dicha Ley ya no se encontraba vigente y, por consiguiente, no resultaba jurídicamente posible que se actualizarán infracciones a la misma que dieran origen al levantamiento de las actas solicitadas. En esa virtud, se declara la inexistencia de la información solicitada..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA/08072011-V/01795 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI/000405/110711 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.11/0372 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-12072011/000451 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

#### **Acuerdo CI07SO.11.07.11.IV**

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 fracción V de su Reglamento.

#### **V. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700010011 y 0819700010611 turnadas a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación.**

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer las solicitudes de acceso a la información número 0819700010011, que en esencia dice: "El número y nombre de las cooperativas pesqueras de ornato y permisionarios, así como el nombre del representante de cada uno, desde el año 2000, registradas en el Estado de Baja California (Norte y Sur). El número de pescadores por cooperativas desde 2000 en el municipio de Loreto y La Paz. Las cuotas pesqueras autorizadas (de las especies de ornato) para cada cooperativa y permisionario en el Estado de Baja California. Número de permisos de pesca para el aprovechamiento de las especies de ornato autorizados por año desde el 2000, precisando para que especies en todo el Estado de Baja California (Norte y Sur). Nombre del técnico y persona responsable de la autorización de los permisos de pesca de especies de ornato en el Estado de Baja California (Norte y Sur). Estudios técnicos para el aprovechamiento de las solicitudes que derivaron en los permisos. Número y nombres de barcos por cada cooperativa del Estado de Baja California (Norte y sur). mapas de las zonas pesqueras asignadas con estos permisos y mapas de las concesiones y cooperativas existentes en todo el Golfo de California y Pacífico Mexicano...". Solicitud número 0819700010611, que en esencia dice: "1. COPIAS CERTIFICADAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS AVISOS DE



comisión nacional de acuacultura y pesca

ARRIBO DE EMBARCACIONES MENORES DE 10 TONELADAS DE REGISTRO BRUTO, DADOS A NOMBRE DE TIGRES DEL MAR, S.C. DE R.L. DE C.V., DURANTE EL AÑO DOS MIL DIEZ. 2. CONSTANCIA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS EMBARCACIONES REGISTRADAS ANTE ESA DEPENDENCIA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA TIGRES DEL MAR, S.C. DE R.L. DE C.V. 3. COPIAS CERTIFICADAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS DE PESCA COMERCIAL PARA EMBARCACIONES MENORES, VIGENTES EN LA ACTUALIDAD, EXPEDIDOS POR ESA DEPENDENCIA A NOMBRE DE TIGRES DEL MAR, S.C. DE R.L. DE C.V. 4. CONSTANCIA DE CUANTAS TARJETAS DE COMBUSTIBLE SUBSIDIADO HAN SIDO EXPEDIDAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TIGRES DEL MAR, S.C. DE R.L. DE C.V., Y SUS EMBARCACIONES. 5. CONSTANCIA DE CON CUANTOS APOYOS O PROGRAMAS, SUS ESPECIES Y SUS MONTOS, HA SIDO BENEFICIADA NUESTRA SOCIEDAD TIGRES DEL MAR, S.C. DE R.L. DE C.V., HASTA EL MOMENTO. 6. COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS OTORGADOS A NUESTRA SOCIEDAD COOPERATIVA TIGRES DEL MAR, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA LA EXTRACCIÓN DE PEPINO DE MAR EN LA PRESENTE TEMPORADA...."

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio número DGOPA/08072011-V/01792 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...le solicito amablemente se amplié el plazo para dar respuesta de esta solicitud de información, debido a que los datos solicitados se encuentran en etapa de acopio, captura y procesamiento...", oficio número DGPPE.-040711/000422 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, me dirijo con la atenta solicitud de que se autorice prorroga para la contestación del presente requerimiento, lo anterior derivado de la naturaleza y la cantidad de información..."

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CI07SO.11.07.11.V**

Se aprueba otorgar la prórroga solicitada por las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, para dar respuesta a las solicitudes de información 0819700010011 y 0819700010611, lo anterior con base en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010711, turnada a la Unidad de Administración y a la Dirección General de Infraestructura.**

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700010711, que en esencia dice: "...Me permito, con referencia a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y la contratación de servicios y obras públicas a cargo de esta Dependencia, solicitar a Usted la siguiente información: 1. El monto total erogado anualmente para la contratación de Testigos Sociales. 2. El monto total erogado anualmente por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el de obras públicas. 3. El monto total erogado en adquisiciones y obra pública en las que participó el Testigo Social. 4. Relación de personas contratadas como Testigo Social y los procedimientos en los que participó. NOTA: La información se requiere para los años de 2004 a 2010...Agradeciendo de antemano su atención y pronta respuesta, quedo de usted..."

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio número DRF.-639/11 de la Dirección de Recursos Financieros, que en esencia dice: "...se nos requiere el monto total erogado anualmente por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el de obras públicas. Al respecto me permito remitirle en tiempo y forma la información que ampara



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

dicha solicitud..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI/000396/070711, de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "...Sobre el particular se informa que dentro de los procedimientos para la contratación del Programa Anual de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas a cargo de la Dirección General de Infraestructura, no se cae en los supuestos que establece el Artículo 27 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a partir de 10 millones de días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, deberá de contratarse la figura de Testigos Sociales..."-----

Acto seguido, se da lectura al oficio número SRM/1131/11 de la Subdirección de Recursos Materiales, oficio número DGIV/2962/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA/08072011-V/01784 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGPPE.-08072011/000446 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número oficio número 612.11/0366 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo. -----

**Acuerdo CI07SO.11.07.11.VI**

En relación al monto total erogado anualmente por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el de obras públicas, se confirma la respuesta otorgada por la Dirección de Recursos Financieros. Lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a las preguntas 1, 3 y 4 se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 fracción V de su Reglamento.

**VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010911, turnadas a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Inspección y Vigilancia, Infraestructura, Organización y Fomento y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700010911, que en esencia dice: "*SE SOLICITA SE ENTREGUEN LOS ANUARIOS ESTADISTICOS DE ACUACULTURA Y PESCA QUE CORRESPONDEN A LOS AÑOS 1978 Y 1979, DEBIDO A QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZARLOS EN LA PÁGINA WEB DE CONAPESCA (EN DONDE SOLO TIENEN LOS ANUARIOS A PARTIR DEL AÑO 1980)...*"-----

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio número DGPPE.-070711/000442 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se encontró información..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA/08072011-V/01783 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número 612.11/0367 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/2958/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000404/080711 de la Dirección General de Infraestructura, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI07SO.11.07.11.VII**

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 fracción V de su Reglamento.

**VIII. Análisis de los Formatos de Informe al Congreso (FIC), IFAI.FIC.2, IFAI.FIC.4, IFAI.FIC.5.-**

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, comenta que los formatos presentados en la carpeta circulada, es un informe que se hace al H. Congreso de la Unión, con la finalidad de dar a conocer los resultados anuales referentes al tratamiento de solicitudes de información, comunicados por incumplimiento e intervención por vistas, recibidos en la Unidad de Enlace de esta Comisión Nacional. Cabe señalar que estos formatos son coordinados por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-----

Acto seguido, los miembros del Comité, analizan los formatos presentados por la Unidad de Enlace y aprueban por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI01SO.19.01.11.VIII**

Se toma conocimiento del informe presentado a este H. Comité de Información, se aprueba y válida para su envío en tiempo y forma mediante la Herramienta de Comunicación al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

**IX. Análisis del Recurso de Revisión emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de información número 0819700003811, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.---**

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer el recurso de revisión que emite el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el cual el Acto que se Recurre a letra dice: "Nuestra necesidad y solicitud es de datos finales, solicitamos la revisión pronta de la información y se nos entreguen los datos finales solicitados, no nos sirven datos preliminares."-----

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE/090611/000360 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le participo que la información de carácter final consiste en:

PRODUCCIÓN PEPINO DE MAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN 2010	
NO. DE AVISOS DE ARRIBO DERIVADOS DE LOS 17 PERMISOS OTORGADOS PARA LA PESCA DE FOMENTO DE PEPINO DE MAR EN YUCATÁN DURANTE 2010	PRODUCCIÓN (KILOGRAMOS EN PESO VIVO)
383	1,609,605.61

No obstante, le informo que los datos señalados no han sido divulgados oficialmente a través de los medios institucionales disponibles..."-----

En este sentido, los miembros del Comité por unanimidad y previo análisis del Recurso de Revisión emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, aprueban el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI07SO.11.07.11.IX**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y





comisión nacional  
de acuacultura y pesca

Evaluación. Lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**X. Asuntos Generales.**

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:15 horas, del día 11 de julio de 2011, dándose por terminada la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

**ATENTAMENTE  
MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

**C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ**

**SECRETARIO TÉCNICO**

**C. J. ÁNGEL MANZANO CHÁVEZ**

**TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA CONAPESCA**

**C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARREGUI**